

Sesión ordinaria del día 16-1-80



SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Adolfo Coude Díez

Concejales

D. Luis Gallego Peña

D. Jorge García Ruiz

D. Roberto Pérez de Acosta

D. Agustín Lavistán Peibáñez

D. Jesús Henao Juste

D. Alfonso Berrocal delgado

D. Miguel Aranz Sánchez

D. José-Luis Blanco Delasco

D. Santiago Ocaña García

D. José-Luis Peña Pérez

D. Juan-Justo Rodríguez

D. Tomás Fuentos Olivares

D. Pascual Tello Checa

D. Benito Lizaso Unio

D. Luis F. Nájera Tossain

D. José Navarreda Carcajue

D. Ángela Martínez Dugue

D. Pedro Largo Sánchez

D. Pedro López Salvador

D. Angel Maños Vives

Secretario

D. Alejandro Tricarte Pérez

Interventor

D. Jesús González Pucyo

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20 horas del día dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta, se constituye el Ayuntamiento en primera convocatoria, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales al margen nominados, resolviéndose la incorporación al punto 4º de los Sres. Aranz Sánchez y Pérez de Acosta, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria.

A los efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por 21 miembros de hecho y de derecho. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nº 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DIA 9 DE ENERO DE 1980 CON CARACTER EXTRAORDINARIO. - Leída el Acta de la sesión anterior, se produce sobre la misma las siguientes

intervenciones:

Del Sr. Gallego Peña manifestando que el Acta contiene las mismas incorrecciones, que las que ya se señalaron por su grupo, en la sesión anterior, sin que queden bien reflejadas en esta. Por el Sr. Secretario se indica, una vez más, que según la ley las Actas deben extractarse en lo posible, recogiendo

solo aquello que tenga influencia en el acuerdo.

El Sr. Nájera manifiesta que también las intervenciones del grupo del P.S.O.E. se recatan en aras de una mayor claridad y reducción de las actas.

Por el Sr. Mouge se indica que no se reflejan argumentos explicados, que son base lógica de sus negativas a la aprobación del Acta, se les ruega cortar la palabra advirtiéndoles que son demasiado extensos en sus intervenciones, que se reducen en el Acta. Estima que las Actas son muy simples y que no reflejan la riqueza de los debates y discusiones.

El Sr. Nájera pregunta que cuando se les ha citado la palabra a los Concejales del P.C.E. Toma de nuevo la palabra el Sr. Gallego para afirmar que si han sido citados muchas veces en sus intervenciones, citando como ejemplos la moción sobre participación ciudadana, de la sesión anterior, en la que el P.S.O.E. consideró que era una repetición de otra presentada por dicho grupo, y con respecto a la petición de celebrar Plenos con los vecinos.

Tras la discusión habida, se somete a votación por el Sr. Alcalde la aprobación del Acta, resultando aprobada íntegramente por 14 votos a favor (P.S.O.E., P.T.E.-O.R.T., y U.C.D.) y 5 en contra (P.C.E.)

N.º 2.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO COMO VOCALES DE LA COMISION DE FESTEJOS A AQUELLOS REPRESENTANTES QUE NO FUERON DESIGNADOS EN SESION DE 21 DE DICIEMBRE DE 1979.- Se da cuenta de la moción de la plcaldía por la que se propone al Pleno la aceptación de la propuesta presentada por diferentes representaciones políticas que no lo hicieron en su día, en referencia a sus representantes en la





Comisión Municipal de Festejos para 1980.

El Pleno, por unanimidad, tiene a bien aceptar la moción de la Alcaldía, y en consecuencia designar los siguientes representantes dentro de la Comisión Municipal de Festejos para 1980:

Por el P.C.E. D. Joaquín de la Heras

Por el P.T.E.-O.R.T. D. Angela Martínez Duque

Por C.C.O.O. D. Carlos Sánchez Calvo

Por el C.S.U.T. D. Rosa Cabrero.

Nº 3. - PROPONIENDO LA APROBACION DE BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADQUISICION DE TERRENOS PARA DISTINTOS FINES MUNICIPALES.

Se trae a la vista el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso de la adquisición de terrenos para distintos fines municipales dentro de la villa de San Sebastián de los Reyes. Se discute brevemente y se cambian impresiones entre los concejales, preguntándose por el Sr. Frutos si se han ofertado ya algunos terrenos, a lo que se contesta por el Sr. Nájera que no. Por el Sr. Gallego se hace la observación de que sería conveniente incluir en el pliego el que los terrenos a ofertar no se encuentren situados solo en zona rústica, sino también dentro de la zona urbanizable, observación que es recogida por unanimidad.

En consecuencia y por unanimidad tiene a bien aprobarse el pliego de condiciones para el concurso de adquisición de terrenos para fines municipales.

Nº 4. - APROBACION DE ORDENANZAS FISCALES 1980.

Al comienzo de la discusión del presente asunto se incorporan a la sesión los señores forales Laucho y Pérez de Acosta. Antes de iniciarse la consideración se discute la conveniencia de aprobación global de las ordenanzas o de su aprobación una por una, haciéndose constar las enmiendas que por cada grupo se presentan. El Sr. Nájera re-



dica que la Comisión Informativa de Hacienda no tiene ninguna omisión que presentar. El Sr. Morge manifiesta la imprescindible necesidad de un programa de trabajo que diera una línea de actuación, considerando, en este caso concreto, que se han incrementado puestos, incluso creados algunos nuevos preguntando que justificación se va a dar al pueblo. Por el Sr. Alcalde se le devuelve la pregunta y manifiesta que los 21 miembros de esta Corporación deben de responder.

Toma la palabra el Sr. Gallego, para indicar que no ha habido tiempo suficiente para el correcto estudio de las Ordenanzas, observándose que algunas expresiones, incluso de carácter agresivo, extrañándose de que para algunas cosas se rechazaran sentimientos cristianos, entendiendo que ello es más retrógrado que la Encíclica Rerum Novarum de León XIII.

El Sr. Morge pregunta al Secretario si no se incurrirá en responsabilidad al aprobar las Ordenanzas sin el requisito exigido en el Art. 218/4 del Reglamento de Haciendas Locales sobre necesidad de una memoria de la Presidencia en toda modificación o nueva imposición de Ordenanzas o Tarifas. Por el Interventor, a petición del Secretario, se contesta que la memoria no es media porque puede cambiarse por las intervenciones del Pleno, y que según las tarifas, así se hará la memoria. El Sr. Gallego insiste de que el texto de la ley es muy claro, entendiendo que la memoria no se puede modificar ya que en este caso no sería de la Presidencia, sino del Pleno.

Interviene el Sr. Baristán manifestando su desacuerdo con el P.C.E. al mostrarse en la oposición dentro de un Ayuntamiento de



requeridas. Lo que se pretende es redactar un presupuesto nuevo para llevar a cabo lo prometido en la Campaña electoral. Parece representar al derrotismo de la Izquierda, no siendo lógico que en un Ayuntamiento de este tipo exista oposición de Izquierdas. Sigue diciendo que se ha dado un plazo de 15 días para estudiar las ordenanzas, habiéndose pospuesto su aprobación en dos ocasiones. Toma de nuevo la palabra el Sr. Gallego para agradecer la intervención del Sr. Lacortáin, e indicando que entre el P.C.E. y el P.S.O.E. no existen grandes discrepancias, pero los comunistas no supieran las cosas a la inversa, sino como hay que hacerlas, es decir, presentando un programa de acción municipal que defina las prioridades económicas. En estas ordenanzas se minimiza la estructura social de este pueblo, al haber trasladado rúspuestos de otro. No está de acuerdo con el sistema seguido para la aprobación de ordenanzas, ya que entiende como prioritaria la aprobación del Plan de Acción Municipal, se muestra dispuesto a discutir, punto por punto y párrafo por párrafo las Ordenanzas. El Sr. Lacortáin matiza no ser necesario leer línea por línea las ordenanzas ya que han debido ser estudiadas por las Comisiones, entendiendo que debe bastar la lectura del epígrafe de las mismas, reduciéndose donde se producen las discrepancias, cosa que acepta el Sr. Gallego. Finalmente por el Alcalde se abre la posibilidad de discutir las ordenanzas una por una, al objeto de que se presenten, por los Grupos Políticos, las respectivas enmiendas.

Antes de entrar en la discusión de las ordenanzas se somete a votación el procedimiento a seguir, si por Comisiones o por el orden de la moción, aprobándose



el primer procedimiento por 11 votos a favor - (P.S.O.E.) 9 en contra (U.C.D. y P.C.E.) y una abstención (O.R.T.)

TERRENOS SIN VALLAR. - Por el Sr. Gallego, tras considerar conveniente y oportuno el espíritu de esta ordenanza, se expone que gravará, casi exclusivamente, a las clases más populares, por lo que estima necesario, todo ello con referencia al Art. 10, la creación de créditos sin interés, mediante unos plazos en casos justificados, indicando que la cuantía de las mismas le parece excesiva.

Tras breve discusión, sometida a votación la ordenanza resulta aprobada tal y como ha sido presentada por la Comisión de Hacienda, por 20 votos a favor y uno en contra, correspondiente al Sr. Frutos Olivares.

ENTRADA DE CARRUAJES. - El Sr. Frutos opina que el aumento que se propone en el Art. 6.º de esta ordenanza es, a su juicio, desorbitado, ya que supone un 300% de aumento. El Sr. Gallego, con referencia también al Art. 6.º considera que el incremento no debe exceder del 100%, e ir aumentando teniendo en cuenta el índice del coste de la vida; entiende que la anchura mínima de la puerta de entrada debe ser de 3'20 mts. y de 5 mts. para vehículos pesados.

La Srta. Martínez Dueque considera, igualmente, desorbitada y poco razonada la subida, entendiendo que no debe pasar del 100%, y manifestando su oposición a esta ordenanza.

Por el Sr. Lacortán se apoya el aumento del 300% que se contiene en la ordenanza y que los espacios para autobuses deben ser gravados entre 4.000 Ptas. m./lineal.

Se discute por los Sres. Cruzado sobre los extremos debatidos, aceptándose por unanimidad un ancho mínimo de 3 metros para entrada de ca-



rruajes ligeros. sometido a votación la cuantía del aumento contenida en el Art. 6º en las tres posibilidades discutidas del 300% (P.S.O.E.), del 100% (P.C.E. y P.T.E.-O.R.T.) y del 30% (U.C.D.) resulta aprobada la primera por 11 votos a favor, 6 a favor de la segunda y 4 de la tercera.

sometida a votación la totalidad de la ordenanza, resulta aprobada tal como ha sido dictaminada por la Comisión de Hacienda, por mayoría absoluta de 11 votos a favor (P.S.O.E.) y 10 en contra (restantes Grupos Políticos)

ALCANTARILLADO. - Por el Grupo del P.C.E., tras manifestarse que la actualización de esta tasa debería llevar consigo la realización de obras de conservación y mejora que la pudiesen justificar, se presentaron dos enmiendas, al art. 4º-2 y 3 por no considerarlos progresistas, sino incluso regresivos - y al art. 5º-2 entendiéndose que sin un período de refracción real no puede penalizarse a nadie.

sometidas a votación ambas enmiendas, la primera resulta derrotada por 6 votos a favor - (P.C.E. y P.T.E.-O.R.T.), 11 en contra (P.S.O.E.) y 4 abstenciones (U.C.D.); prosperando la segunda por 17 votos a favor (P.C.E., P.T.E.-O.R.T., P.S.O.E.) y 4 abstenciones (U.C.D.)

sometida a votación la totalidad de la ordenanza, resulta aprobada por mayoría absoluta de 11 votos a favor (P.S.O.E.), 6 en contra (P.C.E. y P.T.E.-O.R.T.) y 4 abstenciones (U.C.D.)

Ocupación DE LA VÍA PÚBLICA. - Por el grupo del P.C.E. se presentan enmiendas al art. 13, entendiéndose que los balcones deberían gravarse cuando su anchura sea superior a 80 cm. de saliente; al art. 14 por no comprender que se grave a las viviendas por uso de toldos; al art. 21 por estimar que falta sufragio favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo; al art. 41 por considerar



que grava sectores marginales callejeros, implicando un desconocimiento de la situación social de este pueblo; al art. 51 por considerar que tiene graves errores entre el equipamiento de uso público y la suposición entre los diversos negocios, y al art. 59 que debería decir "Municipio y entidades ciudadanas y culturales durante las Fiestas Mayres". Igualmente el Sr. Frutos se manifiesta contrario a los arts. 13, 14, 15 y 21.

Sometida a votación la presente ordenanza resulta aprobada por mayoría absoluta de 11 votos a favor (P.S.O.E.) 6 en contra (P.C.E. y P.T.E.-O.R.T.) y 4 abstenciones (U.C.D.), con rechazo de las enmiendas presentadas.

CONSTRUCCIONES ABUSIVAS.- El Sr. Gallego manifiesta que el incremento de cerramiento de terrazas, al responder a una necesidad de ampliación del habitaje familiar, grava preferentemente a las clases de condición trabajadora, por lo que debería ir acompañada de una política de inspección, previa información real al vecindario. La Sra. Martínez Duque opina que debería gravarse preferentemente a los grandes infractores. El Sr. Pérez de Acosta propone que se respeten los textos de las ordenanzas anteriores con la subida que el Pleno estime oportuno. En principio el P.C.E. se muestra conforme con esta postura, que sometida a votación, sin embargo resulta derrotada por 4 votos a favor (U.C.D.), 11 en contra (P.S.O.E.) y 6 abstenciones (P.C.E. y P.T.E.-O.R.T.)

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la totalidad de la ordenanza aprobada por 17 votos a favor y 4 abstenciones. (U.C.D.)

LICENCIAS DE OBRAS.- Por el Sr. Gallego se presentan enmiendas a los siguientes artículos: al 2º que debe especificar colocación de soportes de



art. 10 eliminar los conceptos decorativos o de aforo y publicidad; al nº 14 que parece gravar a las clases peor remuneradas y sin posibilidad de consulta, por lo que solicita la supresión del párrafo 2; al art. 16, que se debe reformar por los Servicios Técnicos Municipales en plazo de dos semanas e informe jurídico posterior y de la Comisión de Urbanismo, para elevar a la C.M.P. próxima, enviándose comunicado a la sección de Rentas para hacer efectiva la liquidación provisional; al art. 17 que las obras no pueden iniciarse hasta que no se pague el importe de la licencia; al art. 19'2 se debería añadir "y a la Comisión Informativa de Urbanismo para su conocimiento y mejor proceder"; al art. 29 lo considera represivo, que grava a los sectores más débiles, solicitando la anulación del apartado 2 de dicho artículo y el mínimo de 500 pts. por las razones expuestas; al art. 30 solicita la anulación del sello municipal de 500 pts. al considerarlo desproporcionado, y en contra del principio de que contribuya más el que más tenga; al art. 34 se muestra totalmente contrario al considerarlo perjudicial para los peor dotados económicamente.

Por el grupo del P.S.O.E. no se tiene inconveniente en admitir la enmienda presentada por el P.C.E. al art. 10 sobre supresión del impuesto con referencia a toldos, anuncios, etc. Igualmente se admite la cuantía de 500 pts. en el sello municipal solo con referencia a obras mayores y del mismo modo admiten igualmente las enmiendas presentadas a los arts. 16, 17 y 19.

Por el contrario, con referencia al art. 29 se considera que debe mantenerse la redacción presentada por la Comisión Informativa de Hacienda. De igual modo se redactan las restantes enmiendas.

Por la I^{ta}. Martínez Duque se manifiesta que en su opinión de que lo más apropiado sería la redacción de una nueva ordenación.

Finalmente sometida a votación por la Alcaldía la ordenanza, con las enmiendas aceptadas y que se hace referencia, resulta aprobada por 11 votos a favor (P.S.O.E.), 6 en contra (P.C.E. y P.T.E.-O.R.T.) y 4 abstenciones (U.C.D.)

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. - Tras breve cambio de impresiones entre los tres asistentes, se somete a votación por la Alcaldía, resultando aprobada por mayoría absoluta de 17 votos a favor y 4 abstenciones, correspondiente a U.C.D.

RETIRADA DE VEHICULOS. - Tras breve discusión sobre el contenido de la presente ordenanza en la que el Grupo Comunista deja constancia de determinadas dudas en la concepción de las escalas de tarifas al no saber el procedimiento en sus criterios de elaboración.

Sometida a votación por la Alcaldía resulta aprobada por 16 votos a favor (P.S.O.E. y P.C.E.) y 5 abstenciones (U.C.D. y P.T.E.)

CEMENTERIOS. - Por el Grupo del P.C.E. se pone de manifiesto la necesidad de no discriminar en esta materia con tarifas distintas para diferentes sepulturas, por lo que solicita concesión única de 10 años y tarifa uniforme de 17.500 pesetas; rechaza el impuesto por depósito y autopsia, y en cuanto al epigrafe 9 debería quedar "el movimiento de lapidas - efectuado por el personal del Ayuntamiento se gravará con la tarifa anterior". Solicita se eliminen los servicios de caridad.

La I^{ta}. Martínez Duque apoya la propuesta del P.C.E. en cuanto a la necesidad de eliminar categorías de nichos.

Por el P.S.O.E. el Sr. Lacortáin manifiesta seguir





en su totalidad la enmienda presentada por el P.C.E. sobre la categoría de niños, manifestando que su grupo se halla en contra totalmente de dichas discriminaciones, por lo que se aprueba la enmienda de que la concesión sea única por plazo de 10 años y con una tarifa unitaria de 17.500 pesetas.

Sometida a votación por la Alcaldía resulta aprobada por la mayoría absoluta de 17 votos a favor y 4 abstenciones (U.C.D.)

RECOGIDA DE BASURAS. - Por el grupo del P.C.E. se estima que al no haber habido ninguna mejora en este servicio que justifique el aumento que se propone y que debería simplemente recogerse el incremento de los costes habidos. En el apartado 2º de las exenciones debe citarse solamente a los Colegios Estatales. Con respecto al art. 5 se debería reducir a los pensionistas y jubilados el 80% quedando exentos los empadronados en la Asistencia Social del Estado y Beneficencia Municipal y todas aquellas personas que, a juicio de la C.M.P., sea aconsejado.

Por el grupo del P.S.O.E. se presenta enmienda sobre el pago de las viviendas particulares, en el sentido de rebajar de 1.200 a 1.100 pesetas.

La Srta. Martínez Dueque aduce que no encuentra justificada la subida de esta ordenanza al no haber mejora alguna de los servicios, por lo que se manifiesta en contra.

Por el Sr. Pérez de Acosta (U.C.D.) se pregunta por el aumento de la tasa en Fuente del Fresno que le parece excesiva, contestándole el Sr. García Ruiz (P.S.O.E.) que solo supone un incremento de 30%.

Sometida finalmente a votación por la Alcaldía, resulta aprobada la presente ordenanza por 16 votos a favor (P.S.O.E. y P.C.E.), 1



EXTINCIÓN DE INCENDIOS. - Por el grupo del P.S.O.E. con referencia al art. 1º, punto 2B) se propone la eliminación del rescate de personas, como objeto de esta exacción, que en consecuencia sería gratuito.

sometida a votación la ordenanza, resulta aprobada por mayoría absoluta de 17 votos a favor y 4 abstenciones (U.C.D.)

SERVICIO DE AMBULANCIAS. - Por la Sra. Marti-
nez Dueque se manifiesta haber sido promulgada
normativa de la Seguridad Social por la que el
usuario tiene que abovar de su propio dinero
este servicio, por lo que los recorridos van a ser
caros; por ello retira su asentimiento a esta
ordenanza dado en la Comisión Informativa.

El Sr. Gallego se manifiesta en contra del art. 7, al estimar que el cobro del servicio no puede hacerse al contado, sino mediante un sistema de talonario que sería firmado por el usuario. Dicha enmienda es asumida por el grupo del P.S.O.E.

sometida a votación la presente ordenanza resulta aprobada por 16 votos a favor (P.S.O. E. y P.C.E.) 1 en contra (O.R.T. - P.T.E.) y 4 abstenciones (U.C.D.).

En este momento, y siendo las 24'00 horas en punto del expresado día y conocido el art. 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, de cuyo contenido, como de actuario, certifico.

tario, certificado.

~~Lopez~~

F. M. ... A. Benito

Daniel Ramos

G. Ruiz

Jacinto

Santos

Agustín



[Handwritten signature]

J. Navarreda

unt alkyena

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. -

S RES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente Acctal.

D. Jorge Garcia Ruiz

CONCEJALES

D. Luis Gallego Peña

D. Agustín Sanisteban Peribáñez

D. Jesús Herranz Lusto

D. Alfonso Bernocal Delgado

D. Miguel Arrauz Sauchia

D. José-Luis Blanco Velasco

D. Santiago Ocaña García

D. José-Luis Peña Gómez

D. Juan Lusto Rodríguez

D. Tomás Frutos Olivares

D. Pascual Tello Checa

D. Benito Vizoso Muño

D. Luis F. Nájera Tessainer

D. José Navarreda Cascajuela

D. Amparo Martínez Duque

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20¹⁵ horas del día 13 de Febrero de mil novecientos ochenta, se constituye el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. concejales al margen nominados, reservándose la no asistencia de los Sres. Arce Díez y Pérez de Acosta, al objeto de celebrar sesión extraordinaria conforme al Orden del día expresado en la convocatoria.

A los efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por 21 miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: